

BUIN, 08 ABR 2020

DECRETO ALCALDICO N° 908 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 771, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 17 de marzo de 2020, se complementa el Decreto Alcaldicio N° 771/2020, disponiéndose el cierre de la atención de público a partir del día 18 de marzo de 2020, entre otras medidas.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 923, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldicio N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

5.- El Memorándum N° 93, de fecha 06 de abril de 2020, a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal decretar la creación de casilla de correo electrónico y funcionarios responsables, esto con el objeto de facilitar el ingreso de expedientes para trámites en la Dirección de Obras Municipales. Se adjunta correo electrónico de fecha 06.04.2020 del Director de Obras Municipales.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la creación de la casilla de correo electrónico municipal ingresosdom@buin.cl, la cual tiene por objeto facilitar el ingreso de expedientes tipificados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones correspondientes Permisos de Edificación, Permisos de Alteración, Modificación de Proyectos, Garantizaciones, Subdivisiones, Permisos de Obras Menores, Permiso de Edificación y Recepción Simultánea asociado a la Ley del Mono, Permisos de Alteración, Permisos de Edificación asociada al Artículo 166, Permisos de Urbanización, Copropiedad Inmobiliaria, Loteos, y Recepciones de todo tipo, y para los cálculos de dichos trámites.

2.- Cabe destacar que la autorización de uso del correo electrónico indicado precedentemente es solo durante la contingencia comunal y nacional debido al brote de COVID-19, la cual una vez superada se retomará la atención de usuarios de forma normal y presencial.

3.- **Desígnese** a los funcionarios municipales **Guillermo Ibáñez Gómez**, Director de Obras Municipales y **Paula Calvo Cid**, Arquitecto Grado 8° de la Planta Profesionales; como **Responsables del Acceso y Uso** del correo electrónico ingresosdom@buin.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA CMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.O.M.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\Casilla de Correo Electrónico DOM_COVID-19.doc